

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

Restrepo (Meta), 22 de Julio de 2022

Conforme a lo requerido en el Manual de Contratación de la Empresa, se elabora ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA que se encargue de la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRACTICA DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P."**

1. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD

En los términos previstos por la Ley 1562 de 2012, se indica que la salud ocupacional es conexas con la Seguridad y Salud en el Trabajo, definida esta como aquella disciplina que procura la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores; con fundamento en ello la empresa tiene un profesional HSEQ, específicamente para articular la mejor forma de optimizar la salud ocupacional en la empresa, profesional que aplica con rigor los lineamientos de planeación preventiva relacionada con la salud de los trabajadores seguridad laboral e higiene industrial, lineamientos que durante su ejecución son medibles a través de indicadores particularmente relacionados con, a) Tasa de accidentalidad; b) Tasa de enfermedad laboral; c) Tasa de mortalidad; sobre dicha base se ha sugerido técnicamente la práctica de exámenes ocupacionales para el personal administrativo y operativo de la empresa, los cuales a su vez serán útiles para la medición de la efectividad de las actividades posteriores de promoción y prevención, que garanticen a su vez una adecuada productividad laboral.

Las evaluaciones ocupacionales son actos médicos que buscan el bienestar del trabajador de manera individual y que orientan las acciones de gestión para mejorar las condiciones de salud y de trabajo, interviniendo el ambiente laboral y asegurando un adecuado monitoreo de las condiciones de salud de los trabajadores expuestos. La práctica de exámenes médicos ocupacionales es una de las principales actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo y constituye un instrumento importante en la elaboración del diagnóstico de las condiciones de salud de la población trabajadora, y por ende, es información vital para el desarrollo de los diferentes programas de gestión para la prevención y control de la enfermedad relacionada con el trabajo. El diagnóstico integral de las condiciones de salud justifica la implementación y despliegue de Sistemas de Vigilancia Epidemiológica como una herramienta básica para el control de los factores de riesgo presentes en los ambientes laborales, posibilitando el diseño e implementación de acciones que intervengan el proceso causal de la enfermedad. Igualmente permiten conocer el impacto de las condiciones de trabajo en la salud del trabajador, asegurar que el trabajador tenga buena aptitud

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

para desarrollar las actividades que realiza en su puesto de trabajo, conocer si sus características personales pueden convertirse en factor de riesgo para accidentalidad para sí mismo o para terceros y conocer si su estado de salud puede verse deteriorado por el oficio desempeñado o por las condiciones medio ambientales del puesto de trabajo. Los exámenes médicos ocupacionales, además de cumplir con un requisito legal, deberán contribuir al diagnóstico temprano, antes que aparezcan las manifestaciones clínicas, de enfermedades de posible origen laboral y de enfermedades de origen común que pudieran ser agravadas por las condiciones de trabajo.

La naturaleza de las valoraciones médicas es de total obligatoriedad de cumplimiento por parte del empleador y de los trabajadores a los cuales se les aplica este proceso de evaluación, a menos que de forma voluntaria renuncien a tal derecho, asumiendo la responsabilidad derivada de su inasistencia en cuanto a la detección de alteraciones de salud ya sea de origen laboral o por enfermedad general.

De conformidad con lo estipulado en el decreto 1072 de 2015 y la resolución 1016 de 1989, los empleados tienen la obligación de organizar y garantizar el funcionamiento de los programas del Sistema de Gestión de Seguridad en el Trabajo (SG-SST), donde se especifica la obligatoriedad de la realización de las evaluaciones medicas ocupacionales como una de las principales actividades de los subprogramas de Medicina preventiva y del trabajo.

Es responsabilidad del área de Talento Humano y Salud Ocupacional – HSE de la empresa promulgar, difundir y ejecutar las actividades del presente documento. Igualmente deberá revisar anualmente el procedimiento y actualizarlo de acuerdo con los cambios en la legislación aplicable y/o cambios al interior de los procesos de la empresa. Es responsabilidad de los niveles directivos dar cumplimiento a este procedimiento y disponer de los recursos necesarios para su implementación, igualmente debe evaluar, implementar y hacer seguimiento a las recomendaciones para la gestión de los riesgos emitidas en el diagnóstico de condiciones de salud.

Los exámenes médicos ocupacionales son un conjunto de exámenes clínicos y paraclínicos que se le practican a un funcionario, con el fin de identificar cambios subclínicos o cíclicos en su salud, secundarios con respecto a la exposición a factores de riesgos en sus sitios de trabajo. Estas evaluaciones medicas ocupacionales se clasifican en ingreso, periódicos, por remisión de medicina laboral de la EPS, por cambio de actividad y Pos incapacidad.

De acuerdo con la Resolución 1918 de 2009 del ministerio de la Protección Social, las evaluaciones medicas ocupacionales solamente pueden ser realizadas por médicos especialistas en Salud Ocupacional o Medicina Laboral con licencia de Salud

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

Ocupacional vigente y en concordancia con la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social, la práctica de estas evaluaciones es de carácter obligatorio para todos los empleadores, empresas públicas o privadas.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

Ley 1562 de 2012: Por la cual se modifica el sistema de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones en salud ocupacional.

Resolución 2578 de 2012: Por la cual se establecen lineamientos para el cumplimiento de la Res. 1409 de 2012 expedida por el ministerio de trabajo, sobre trabajo en alturas, y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1409 del 23 de Julio de 2012 del Ministerio de trabajo: Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.

Resolución 1918 de 2009: Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones respecto a las evaluaciones médicas ocupacionales y pruebas complementarias.

Resolución 2346 del 11 de Julio de 2007, que “regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”. Esta resolución declara la obligatoriedad de todas las evaluaciones ocupacionales y da los lineamientos para su realización y el reporte de sus resultados.

Resolución 2646 de 2008 del ministerio de la Protección Social: Establece las disposiciones y define las responsabilidades de los diferentes actores sociales en cuanto a la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a los factores de riesgo psicosocial en el trabajo, así como el estudio y determinación de origen de patologías presuntamente causadas por el estrés ocupacional

Resolución 1013 de 2008, mediante la cual el Ministerio de la Protección Social adopta como referente obligatorio el uso de cinco nuevas guías de atención integral de salud ocupacional basadas en la evidencia – GATISO.

Resolución 2844 del 16 de agosto de 2007, Mediante la cual el Ministerio de la Protección Social adopta como referente obligatorio para el Sistema General de Riesgos Profesionales, el uso de las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional basadas en la evidencia – GATISO.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

Decreto 1295 de 1994: Establece la obligación del empleador de programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de salud ocupacional, en el cual se contempla la realización de exámenes médicos (Art. 21 y 56).

Resolución 6398 de 1991: Establece la obligatoriedad de las valoraciones ocupacionales de ingreso.

Resolución 1016 de 1989: En su numeral 1, artículo 10 establece la realización de exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, selección de personal, ubicación según aptitudes, cambios de ocupación, reingreso al trabajo y otras relacionadas con los riesgos para la salud de los trabajadores.

Decreto 614 de 1984 Establece que es obligación de los empleadores organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de salud ocupacional. Ley 23 de 1981: por la cual se dictan normas en materia de ética médica, establece normas que obligan al manejo cuidadoso de la Historia Clínica.

Código sustantivo del trabajo: En su artículo 57, numerales 7 y 65 declara la obligatoriedad del empleador de ordenar la práctica de exámenes médicos pre ocupacionales o de admisión a todos sus trabajadores.

Teniendo en cuenta lo anterior se realizó la respectiva necesidad a la gerencia de la empresa de Servicios públicos AGUAVIVA S.A E.S. P, mediante oficio No TRD-110-12-01-121, en donde se informó de la necesidad de adelantar el proceso en mención, para la realización de dichos exámenes, especificando los que son requeridos y el personal al cual se le realizaran los mismos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRACTICA DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P.”

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

“CUMPLIMOS CON SEGURIDAD”

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
F-SERVICIOS	85000000 Servicios de salud	85120000 Practica medica	85122200 Servicios de evaluación y valoración de salud individual	85122201 Valoración del estado de salud individual
F-SERVICIOS	85000000 Servicios de salud	85120000 Practica medica	85121800 Laboratorios médicos	85121801 Servicios de laboratorio de análisis de sangre
F-SERVICIOS	85000000 Servicios de salud	85120000 Practica medica	85121800 Laboratorios médicos	85121808 Servicios de laboratorios de Rx

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO: El oferente se obliga a cumplir con las siguientes especificaciones:

DESCRIPCIÓN DEL EXAMEN	UND	CANTIDAD
Examen medico Occupational	UND	47
Espacios confinados	UND	8
Audiometría	UND	47
Optometría o Visiometría	UND	47
Prueba psicometrica	UND	3
perfil lipídico	UND	47
Glicemia	UND	47
Cuadro Hematico	UND	47
Electrocardiograma (Mayores de 50 años)	UND	17
Radiografía de columna lumbosacral	UND	35
Osteomuscular	UND	47
Alturas	UND	8

Para el presente proceso de selección, se debe contar con la licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo a una persona jurídica, expedida bajo resolución de la secretaria de salud.

3.1 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

Es conveniente que la empresa de servicios públicos de Restrepo-Meta AGUAVIVA S.A. E.S.P., adelante el proceso de contratación de servicios para la práctica de exámenes médicos ocupacionales de control periódico, para el personal administrativo y operativo de la empresa, con el fin de establecer un diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores, y de esta manera mejorar la calidad de vida de cada uno de ellos, dando cumplimiento a la normatividad que rige la materia.

3.2 ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD

Es de gran importancia para la empresa de servicios Públicos AGUAVIVA S.A. E.S.P., contar con los servicios de una persona natural o jurídica que preste servicios en seguridad y salud en el trabajo para la realización de los exámenes médicos ocupacionales, para el personal administrativo y operativo de la empresa, con el fin de determinar la aptitud de los mismos para desempeñar sus funciones, el estado de salud, la determinación de limitaciones, restricciones o condiciones de salud que impongan situaciones especiales, así como circunstancias de bienestar físico y mental, entre otras y dar cumplimiento a la normatividad que establece la realización de los mismos a los trabajadores.

3.3 ANALISIS DE RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de contratación directa, se procede a realizar la identificación, evaluación y asignación de los objetivos de la Entidad.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el Contratista como experto en el negocio y especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles; así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado de la sociedad.

Se estima que los riesgos que pueden afectar el desarrollo y el equilibrio económico del contrato son los siguientes:

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P.
NIT. 900.010.387-2

CÓD:
FR- GEJUCO-03

VERSIÓN: 05

FECHA DE
APROBACIÓN:
08/06/2020

ESTUDIO PREVIO



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la información suministrada por la empresa es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	2.Improbable	2 menor	4 Bajo	Menor
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Incumplimiento de obligaciones derivadas del contrato	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2.Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
3	Específica	interno	Planeación	Financieras	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	2.Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
4	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2.Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
5	General	Externo	Planeación	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las propuestas o errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2.Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Suspensiones del contrato.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2.Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Prorrogas del contrato.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2.Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor

Con base en la anterior estimación se prevén como Mecanismos de mitigación del riesgo:

No.	quién	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Impacto económico	Persona responsable por	Monitoreo y revisión
-----	-------	---	---------------------------------	-------------------	-------------------------	----------------------

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

			Probabilidad	Impacto	Calificación Total		implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Verificación de la información suministrada por el contratista y la empresa	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	Contratista	Seguimiento y Verificación cuidadosa de los documentos y soportes de ejecución aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	Contratista	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y valor de honorarios.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Contratista	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y valor de honorarios.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Contratista	Definir un correcto objeto contractual	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
6	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

EXIGENCIAS MECANISMOS DE PROTECCIÓN – GARANTÍA ÚNICA:

Por la naturaleza del contrato, su objeto, su forma de pago, y la modalidad de selección, no se hace necesaria la exigencia al contratista de garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, conforme con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; sin embargo, se pactará cláusula penal pecuniaria equivalente al 20% del valor total del contrato en caso de incumplimiento.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

4.1. CLASE DE CONTRATO.

El contrato por celebrar será de prestación de servicios, bajo la modalidad de **INVITACIÓN PRIVADA A UN OFERENTE**, dado a que la cuantía del presente contrato es inferior a 140 SMLMV, tal como lo establece el manual de contratación de la entidad, resolución No 031 de 2022, del tres (03) de febrero de 2022.

4.2 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Análisis Legal: El presente proceso de selección correspondiente a la **MODALIDAD DE INVITACIÓN PRIVADA A UN OFERENTE** y la propuesta que se presente en desarrollo de esta, se someterán a las normas del Manual de Contratación establecido por la empresa de servicios públicos de Restrepo **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, como lo es la resolución No 031 del tres (03) de febrero de 2022, en concordancia con la Ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 de 2001. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participan en el presente proceso de selección.

Análisis Comercial: Estudio de Mercado: La Empresa de Servicios Públicos de Restrepo-Meta **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, teniendo en cuenta el presente proceso de selección y con el fin de estimar el valor de este, se tuvo en cuenta los valores que la Empresa ha cancelado en los objetos similares ejecutados por la prestación de estos servicios.

Con el fin de realizar un estudio de mercado, en cuanto a la oferta, se solicitó cotización a las empresas, INTEGRAR IPS, PREVIS IPS (Prevención integral en salud), las cuales cotizaron así:

De estas cotizaciones se presenta el siguiente resumen por medio del cual se determina el presupuesto para el presente proceso así:

COTIZACIÓN INTEGRAR IPS

DESCRIPCION DEL EXAMEN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Examen médico ocupacional	\$ 27.000	47	\$1.269.000
Anexo osteomuscular	\$ 7.000	47	\$ 329.000
Anexo alturas	\$ 7.500	8	\$ 60.000
Anexo espacios confinados	\$ 7.000	8	\$ 56.000
Audiometría	\$ 23.000	47	\$ 1.081.000
Optometría	\$25.000	47	\$ 1.175.000

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

Prueba psicométrica	\$ 59.000	3	\$ 177.000
Perfil Lipídico	\$ 32.000	47	\$ 1.504.000
Glicemia	\$ 19.000	47	\$ 893.000
Cuadro hemático	\$ 19.000	47	\$ 893.000
Electrocardiograma (mayores de 50 años)	\$ 39.000	17	\$ 663.000
Radiografía de columna lumbosacra	\$ 82.000	35	\$ 2.870.000
TOTAL PROPUESTA EXAMENES			\$ 10.970.000

COTIZACION PREVIS I.P.S

DESCRIPCION DEL EXAMEN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Examen médico ocupacional	\$ 30.000	47	\$1.410.000
Espacios confinados	\$ 5.000	8	\$ 40.000
Audiometría	\$ 25.000	47	\$ 1.175.000
Optometría	\$ 27.000	47	\$ 1.269.000
Prueba psicométrica	\$ 65.000	3	\$ 195.000
Perfil Lipídico	\$ 35.000	47	\$ 1.645.000
Glicemia	\$ 20.000	47	\$ 940.000
Cuadro hemático	\$ 20.000	47	\$ 940.000
Electrocardiograma (mayores de 50 años)	\$ 40.000	17	\$ 680.000
Radiografía de columna lumbosacra	\$ 80.000	35	\$ 2.800.000
Osteomuscular	\$ 6.000	47	\$ 282.000
Anexo alturas	\$ 5.000	8	\$ 40.000
TOTAL PROPUESTA EXAMENES			\$ 11.416.000

Teniendo en cuenta que la empresa de servicios Públicos de Restrepo- Meta AGUAVIVA S.A E.S. P, recibió las cotizaciones en igualdad de condiciones con relación a las especificaciones técnicas, y teniendo en cuenta los contratos anteriores que celebro la empresa con el mismo objeto social (contrato No 18 de 2021), en donde se analizó el incremento para este año, se procedió a escoger la cotización de menor valor para calcular el presupuesto oficial para el presente objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior, se calcula el presupuesto oficial para esta contratación el cual es por la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$10.970.000)**, IVA incluido.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

El oferente será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la empresa no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

4.3. VALOR ESTIMADO:

Conforme a lo anterior, se obtuvo un costo estimativo de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$10.970.000)**, IVA incluido. presupuesto de la presente vigencia 2022.

El oferente tendrá en cuenta al momento de realizar su propuesta económica lo relacionado con los impuestos legales, y los descuentos a realizar por **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**

4.4 PLAZO ESTIMADO: Hasta el treinta y uno (31) de Agosto del 2022 y su vigencia se contará a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.5 FORMA DE PAGO:

La Empresa de Servicios Públicos AGUAVIVA S.A. E.S.P., se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un solo pago del 100 %, una vez sea entregado a satisfacción lo requerido en el objeto del contrato, previo cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas se hará días siguientes a la presentación de la correspondiente factura, radicada con el informe de actividades, el cual debe contener el concepto de actitud ocupacional e informe de condiciones laborales, adjuntando pagos de seguridad social tanto del contratista como de quienes realizan las diferentes actividades propias del contrato, previo recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.

Certificación de cumplimiento del servicio expedida por parte del supervisor designado.

El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago que se hace referencia, la empresa **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con relación a las valoraciones medico ocupacionales programadas, el proponente deberá comprometerse a establecer consultorios con el equipo médico básico (camilla, escalerilla, bata para el paciente, guantes, baja lenguas, tensiómetro, fonendoscopio,

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

equipo de órganos, martillo reflejo), con las auxiliares de enfermería destinadas para tal fin, adecuaciones a realizarse en las instalaciones de la empresa de servicios públicos de Restrepo **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, para la toma de radiografía, por ser equipos de imágenes fijas, deberán realizarse en la ciudad de Villavicencio donde las condiciones locativas lo permitan o en los consultorios que determine el proponente, con los respectivos protocolos de bioseguridad con previo agendamiento para evitar aglomeraciones. Para todos los efectos el domicilio judicial del contrato será el Municipio de Restrepo Meta.

4.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La empresa de servicios públicos de Restrepo **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, efectuará la supervisión a través de quien designe el gerente, en desarrollo de esta actividad el supervisor cumplirá con las funciones señaladas en el Artículo 24 del Manual de contratación.

5. PRESUPUESTO OFICIAL:

La Empresa de Servicios Públicos de Restrepo **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, tiene un valor estimado para este contrato de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 10.970.000)**

El pago a que se obliga la Empresa se cancelará según las siguientes imputaciones:

- 2.4.5.01.01.02.01 "OTROS COSTOS GENERALES ACUEDUCTO" (\$ 3.000.000)
- 2.4.5.01.01.02.02 "OTROS COSTOS GENERALES ALCANTARILLADO" (\$ 3.000.000)
- 2.1.2.02.03 "GASTOS IMPREVISTOS" (\$ 4.970.000)

Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000165 de fecha 05 de Julio de 2022, expedido por la jefe de la oficina administrativa y financiera, correspondiente a recursos de la vigencia fiscal de 2022.

6. PERFIL DEL CONTRATISTA

El proponente podrá ser una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, ESAL, que cuente con certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil, expedido por la cámara de comercio, en el que figure que desarrolla su objeto o cuya actividad económica sea similar al del objeto del presente proceso contractual, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles de antelación a la presentación de la oferta.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, en la que se acredite encontrarse al día.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el de la presente invitación. En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto del presente proceso.

El proponente debe aportar, las hojas de vida del personal que realizan las evaluaciones médicas ocupacionales, además deberán presentar su licencia médica, o la licencia de especialista en salud ocupacional vigente.

De conformidad con el Art. 8 de la Resolución 1016 de 1989, el proveedor, deberá cumplir con los requisitos requeridos para prestar servicios en Salud Ocupacional, los cuales deberá acreditar mediante la respectiva autorización impartida por la autoridad competente y de acuerdo con la legislación vigente. Para ello, deberá presentar la licencia respectiva, la cual debe ser expedida por la Secretaría de Salud local en donde se encuentren registradas sus instalaciones, de conformidad con la Resolución 2318 de 1996.

Así mismo y en cumplimiento del Art. 4 del Decreto No. 2025 del 3 de junio de 2009, las entidades deberán además estar inscritas en el registro especial nacional del Ministerio de salud o quien haga sus veces, de conformidad con la Ley 10 de 1990.

Nota: si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta la certificación de la Secretaria de Participación Social del Departamento que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo con una ESAL.

El CONTRATISTA bajo gravedad de juramento declara que no se haya incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y/o las normas que la modifiquen o adiciones, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 142 de 1994.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

Los documentos soporte aportados para acreditar la experiencia específica del proponente, deben contener como mínimo la siguiente información y debe venir firmada por la entidad contratante:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de iniciación y terminación del contrato (DD/MM/AAAA)
- Firma del funcionario competente
- Dirección, teléfono y correo electrónico de la entidad contratante

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

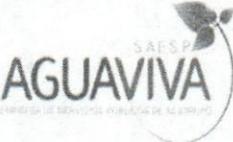
1. Entregar el concepto de actitud ocupacional de cada trabajador de la empresa.
2. Entregar informe del diagnóstico de condiciones laborales de salud de cada trabajador.
3. Entrega del concepto médico ocupacional con énfasis en vértigo.
4. Presentar y cumplir a cabalidad con un cronograma para la realización de los exámenes de valoración médica.
5. Remitir a la empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P., y en sobre sellado el certificado médico respectivo, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requieran para que el funcionario pueda desempeñar su labor.
6. Realizar la remisión de los funcionarios que lo requieran a los servicios de atención en salud, en el caso de diagnosticar una enfermedad común o profesional.
7. Contar con las licencias profesionales, autorizaciones y permisos legales para realizar la labor contratada.
8. Disponer de manera oportuna y efectiva, para la ejecución del contrato, de todo el personal, elementos, equipos médicos y demás descritos en su propuesta técnica.
9. Garantizar la calidad del servicio o bien objeto del contrato mediante certificación de la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del contrato.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

10. Tener disponibilidad de profesionales de la salud para la prestación del servicio cuando lo requiera AGUAVIVA S.A. E.S.P.
11. Disponer de los recursos médicos especializados en salud ocupacional para la realización de los exámenes periódicos.
12. Asumir la ejecución del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, es decir, sufragando los costos de transporte, pagos a sus empleados y a terceros y en general cubriendo los costos del contrato oportunamente hasta la finalización de este.
13. Informar oportunamente al interventor cualquier situación que pueda llevar a la prórroga, suspensión o adición del contrato, para que por su conducto adelante los trámites necesarios para el efecto.
14. Suscribir con el supervisor las actas y documentos que sean necesarios dentro de la ejecución del contrato.
15. Cumplir dentro del término pactado en el presente contrato los requisitos tendientes a su legalización.
16. Entregar al supervisor del contrato un informe general y específico sobre el estado de salud de los funcionarios examinados, el cual deberá indicar de manera clara las alteraciones encontradas, los posibles factores de riesgos ocasionados por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo que los generan o agraven, las recomendaciones que deben adoptar, el manejo preventivo y los programas de vigilancia epidemiológicos a los cuales se debe incluir a cada uno de los funcionarios.
17. Atender los requerimientos del supervisor con respecto a la fecha de entrega de los resultados de los exámenes médicos realizados tanto en medio físico como en medio magnético.
18. Guardar absoluta reserva de la información que debido al servicio prestado llegare a conocer.
19. Al momento de la suscripción del contrato deberá indicar el número de cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre del contratista. Para el registro de las cuentas bancarias el beneficiario deberá anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste que es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activo.
20. El tiempo de entregar del informe de condiciones de salud es de quince (15) días hábiles.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

21. Para la realización de los exámenes periódicos, el contratista debe realizar jornadas de lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 3:45, sábados de 7:00 a.m. a 12:00m.

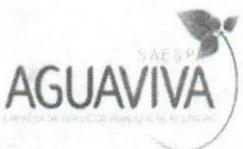
22. Y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual, que por Ley o contrato le correspondan y que garanticen la adecuada prestación del servicio.

7.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- 1). Constituir el registro presupuestal necesario para el pago oportuno y en el término estipulado en el contrato.
- 2). Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
- 3). Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del futuro proveedor frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales.
- 4). Exigir la calidad de los servicios objeto del contrato y el cumplimiento oportuno del mismo.

7.3 CLAUSULA INDEMNIDAD: El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Empresa de servicios Públicos de Restrepo-Meta **AGUAVIVA S.A E.S.P** contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Empresa de servicios Públicos de Restrepo- Meta AGUAVIVA S.A E.S. P, por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne a la Empresa y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Empresa este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

contratista, la Empresa tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

7.4. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La vigilancia y supervisión de la realización del objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto de este y las disposiciones que la regulen, de conformidad con las funciones establecidas en el Manual de Contratación. La supervisión estará a cargo a quien sea designado por parte de la gerencia.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La empresa de Servicios Públicos de Restrepo- Meta AGUA VIVA S.A. E.P.S., como empresa prestadora de servicios públicos se rige con base en lo establecido en la Ley 142 de 1994 y su Manual Interno de Contratación Resolución No. 031 del 03 de febrero de 2022. En relación con el Estatuto de Contratación Pública, observará los principios que orientan la actividad contractual publica, clausulas exorbitantes, facultades de interpretación unilateral, garantías, clausula penal, causales de caducidad, clausula especial de indemnidad y en general todas aquellas que fortalezcan la relación contractual y no contravengan el régimen privado aplicable a la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P.**

Que de conformidad con el Reglamento Interno de Contratación, de la empresa de servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A E.S. P, reglamentado mediante resolución No 031 del tres (03) de febrero de 2022, en el cual se establece las modalidades de selección de contratistas, por lo cual para el presente estudio previo, teniendo en cuenta el objeto a contratar se realiza bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA Y/O INVITACIÓN A UN SOLO PROPONENTE,** propuesta que deberá ser dirigida a la gerencia de la entidad y radicada en la empresa de servicios públicos de Restrepo **AGUAVIVA S.A E.S.P.** ubicada en la Calle 1 carrera 5 A Barrio minuto de Dios, municipio de Restrepo – (Meta), desde la fecha de recibo y publicación de esta invitación, hasta el día veintiséis (26) de julio de 2022, a las cinco (5) pm, entendiéndose este día, como último plazo para la presentación de la misma.

Posteriormente se verificará que el proponente cumpla con los requisitos legales, técnicos y demás establecidos en el estudio previo y en la invitación a presentar propuesta y se realizará la respectiva certificación de idoneidad en donde consta el cumplimiento del futuro contratista y se procederá a la firma del respectivo contrato y acta de inicio

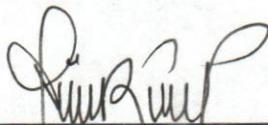
"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

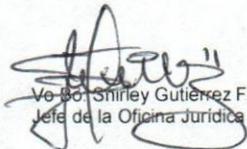
	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

9- GARANTÍAS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA

De conformidad con la naturaleza, objeto, valor y forma de pago, el contratista NO está obligado a constituir garantías, No obstante, si la empresa de servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A E.S. P, lo requiere, el contratista deberá constituir las.



LEIDY TATIANA BOHORQUEZ AGUILERA
 Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera
 AGUAVIVA S.A E.S. P



Yo, Sr. Shirley Gutiérrez F
 Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co